

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BAJA CALIFORNIA**

**TABLA DE ASIGNACIÓN PARA LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

<b>TIPO DE SUJETO</b>	Poder_Ejecutivo
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	13/07/21
<b>NÚMERO DE ACUERDO</b>	AP-07-402

<b>ARTÍCULO</b>	<b>INCISOS APLICABLES</b>	<b>INCISOS NO APLICABLES</b>
83 I	5	11

**ARTÍCULO 83, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

	INCISO	CONTENIDO	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO Y MOTIVACION	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
1	a)	Los planes y programas que se deriven de la aplicación de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California	NO APLICA		N/A
2	b)	El Presupuesto de Egresos del Estado y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	APLICA	De conformidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, la publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Estatal y de los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ella estimar la relevancia de cada uno de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por los Poderes Ejecutivos. Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados, el primero corresponderá a todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo la información correspondiente a los Presupuestos de Egresos, mientras que la Secretaría de Hacienda del Estado, será la que otorgue la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	Departamento de Control Presupuestal
3	c)	Los ingresos por concepto de participaciones federales, así como por la recaudación fiscal que se integre a la hacienda pública	NO APLICA		N/A
4	d)	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, el monto de las cantidades entregadas al afectado, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales	NO APLICA		N/A
5	e)	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como el monto y razón que motivó dicha cancelación o condonación. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.	NO APLICA		N/A
6	f)	Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.	NO APLICA		N/A
7	g)	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	APLICA	De conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial la formulación, conducción, ejecución y evaluación de las políticas y programas sectoriales de infraestructura, desarrollo urbano sustentable, obras públicas y ordenamiento territorial. Asimismo, los Lineamientos Técnicos Generales establecen que la aplicabilidad corresponde Secretaría de Desarrollo Urbano y/o Secretaría de Medio Ambiente u homólogas de acuerdo con la legislación correspondiente en del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas.	Dirección de Reordenamiento Territorial
8	h)	Las aportaciones estatales a los municipios	NO APLICA		N/A
9	i)	Las estadísticas e indicadores de gestión relativos a la procuración de justicia	NO APLICA		N/A
10	j)	Las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutive emitidos por la autoridad	NO APLICA		N/A
11	k)	Las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental emitidas en evaluaciones realizadas por las autoridades competentes	NO APLICA		N/A

